



**Brethren in Christ**  
FOUNDATION

## **INFORMACIÓN SOBRE LA LÍNEA DE CRÉDITO CONGREGACIONAL POR CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19**

### **POR FAVOR LEER ANTES DE APLICAR**

La Fundación Brethren in Christ está ofreciendo líneas de crédito (LOC, siglas para “line of credit”) a las congregaciones de BIC U.S. / HEC EE.UU. que califican para un préstamo. Esta es una línea de crédito a corto plazo diseñada para ayudar a las congregaciones cuyos ingresos se han visto afectados negativamente debido a la pandemia de COVID-19. A continuación ofrecemos los detalles sobre el programa de préstamos para obtener una línea de crédito.

#### **¿QUIÉN PUEDE APLICAR?**

*Todas las congregaciones de los HEC EE.UU. pueden postularse, siempre que cumplan con los requisitos previos que se enumeran a continuación.*

#### **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PREVIOS PARA APLICAR?**

*Las congregaciones deben haber existido durante al menos 18 meses. Además, si actualmente tiene un préstamo con la Fundación, debe estar en regla.*

#### **¿HAY UN PLAZO PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD?**

*Actualmente, la fecha límite para recibir su solicitud completada es el 1 de agosto de 2020.*

#### **¿CUÁL ES LA CANTIDAD MÁXIMA QUE PODEMOS SOLICITAR?**

*Para una congregación, el monto máximo de la línea de crédito es igual al doble de su ingreso mensual promedio no designado para 2019, menos los fondos recibidos del Programa de Protección de Nómina.*

*Como ejemplo, si su ingreso mensual promedio no designado (diezmos, ofertas, alquileres, intereses, etc.) para el 2019 fue de \$10,000, y recibió \$15,000 de su préstamo PPP, entonces la LOC máxima para el que podría solicitar sería \$5,000. (10,000 por 2, luego resta \$15,000).*

#### **¿ESTÁ GARANTIZADA LA APROBACIÓN DE NUESTRA SOLICITUD?**

*La aprobación del préstamo se basa en una serie de factores, que incluyen, entre otros, la salud financiera de una congregación, el compromiso actual con BIC EE.UU. y la relación actual con la Fundación BIC. Las aprobaciones se basarán en pautas de suscripción adecuadas y, por lo tanto, no se pueden garantizar.*

#### **¿CUÁN PRONTO PODEMOS RECIBIR FONDOS?**

*Las solicitudes pueden enviarse ahora y se procesarán de la manera más oportuna posible. Sin embargo, no se otorgarán aprobaciones antes del 1 de mayo de 2020.*

### **¿CUÁNTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO PODEMOS PEDIR?**

*Puede solicitar y usar hasta un máximo de su ingreso semanal no designado promedio de 2019 menos el ingreso no designado recaudado para esa semana.*

*Como ejemplo, si su ingreso semanal promedio no designado en 2019 fue de \$ 2,000, y recaudó \$800 en ingresos no designados la semana pasada, podría sacar \$ 1,200 del LOC para esa semana.*

### **¿CUÁNDO PODEMOS USAR LA LÍNEA DE CRÉDITO?**

*Retiro de los fondos de la LOC pueden solicitarse hasta semanalmente, pero pueden ser menos frecuentes si eso es preferible. Tenga en cuenta que puede solicitar los fondos en cualquier momento para cualquier parte del período que se remonta al 1 de marzo de 2020. En otras palabras, puede retroceder sus pedidos de fondos desde el 1 de marzo de 2020.*

*Los fondos solo pueden solicitarse hasta el 1 de noviembre de 2020 o el levantamiento de las restricciones del COVID-19.*

### **¿CUÁL ES LA TASA DE INTERÉS?**

*La tasa de interés es variable y se basará en la tasa de interés preferencial más 0.50% (actualmente 3.75%) como se publicó en el Wall Street Journal del 30 de octubre de 2020, del 30 de abril de 2021, del 29 de octubre de 2021 y del 29 de abril de 2022. Las tarifas se ajustarán el primer día del mes siguiente, específicamente el 1 de noviembre de 2020, el 1 de mayo de 2021, el 1 de noviembre de 2021 y el 1 de mayo de 2022.*

### **¿CUÁL ES EL PLAZO DEL PRÉSTAMO?**

*Todo el capital y los intereses pendientes deben pagarse en su totalidad el 1 de agosto de 2022 o antes.*

### **¿CÓMO FUNCIONA EL REEMBOLSO? ¿PARA QUÉ SE DEBEN CANCELAR LOS PAGOS?**

*Los pagos se cobran a través de ACH el primer día hábil del mes. Los intereses comenzarán a devengarse el 1 de agosto de 2020. Si la línea de crédito se devuelve en su totalidad antes del 1 de noviembre de 2020, los intereses serán perdonados y no se adeudarán intereses.*

*Si no se paga en su totalidad antes del 1 de noviembre de 2020, todos los intereses devengados desde el 1 de agosto de 2020 deberán pagarse en esa fecha. En adelante, el pago mínimo adeudado será el interés acumulado desde el último pago. El interés se calculará sobre una base de interés diario simple.*

*El capital puede pagarse en cualquier momento, pero todo el capital e intereses pendientes deben pagarse en su totalidad antes del 1 de agosto de 2022.*

### **¿CÓMO PODEMOS APLICAR?**

*La solicitud se puede encontrar en [bicfoundation.org](http://bicfoundation.org) (inglés) y también en [bicus.org/es/recursos/covid-19](http://bicus.org/es/recursos/covid-19).*

*Complete la solicitud y la resolución y envíelas por correo electrónico a John Burns, Oficial de préstamos, de la Fundación BIC ([jburns@bicfoundation.org](mailto:jburns@bicfoundation.org)). Tenga en cuenta que todas las preguntas de la solicitud deben ser respondidas y toda la información debe ser proporcionada. Aplicaciones incompletas serán regresadas.*

### **¿Y SI TENEMOS PREGUNTAS ADICIONALES?**

*Comuníquese con John Burns, Oficial de préstamos, con cualquier pregunta adicional en [jburns@bicfoundation.org](mailto:jburns@bicfoundation.org).*